

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 04
		Fecha: 11/01/2024

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 01

CONTRATO Nro. 068 DE 2024

CONTRATO: 68 de 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA LOS EQUIPOS OFIMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN QUE UTILIZA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL PROYECTO AGUAS DEL ATRATO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: E&S COMPUTADORES LTDA **NIT:** 818.001.129-3

Los suscritos, **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA** identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de directora del proyecto Aguas del Atrato (E) de AGUAS NACIONALES EPM S.A.E.S.P. de conformidad con el Circular No. 020 de 2023 obra en nombre y representación de esta entidad, y que para efectos de la presente modificación se denominará AGUAS NACIONALES EPM S.A.E.S.P., y **NEYFI LUISA ANDRADE ARRIAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía CC 54.252.362, representante legal de E&S COMPUTADORES LTDA, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. VALORES DEL CONTRATO

Valor del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 35'640.000) a precios fijos, sin incluir el IVA

Valor ejecutado. Desde la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de la presente suspensión se ha ejecutado un total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 19'950.000) a precios fijos, sin incluir el IVA

Valor pendiente por ejecutar. A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 15'690.000) a precios fijos, sin incluir el IVA

2. PLAZO. El plazo del contrato es de diecinueve (19) días, contados entre el 13 de diciembre 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 04
		Fecha: 11/01/2024

- 3. PLAZO DE SUSPENSIÓN:** El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 30 de diciembre de 2024, hasta 24 de enero de 2025 o antes si las condiciones que motivaron esta suspensión se superan.
- 4. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:** Entre las actividades solicitadas en el contrato, se encuentran los mantenimientos correctivos de las UPS de las sedes Administrativa y Comercial, dentro de estos mantenimientos se incluyó el cambio de las baterías, las cuales son importadas y no han sido entregadas.

Manifiesta el contratista: que el ingeniero les recomendó utilizar la marca DUNCAN para garantizar calidad del servicio. Los proveedores le informaron que entre lunes 30 y martes 31 de diciembre, ingresarán al país y mientras las legalizan con la Dian y la Aduana, solicitan este tiempo.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
10	Suministro e instalación con los accesorios requeridos para el banco de baterías secas libres de mantenimiento 12v 40Ah	16	UND
12	Suministro e instalación con los accesorios requeridos para el banco de baterías secas libres de mantenimiento 12v 18Ah	40	UND
13	Mantenimiento general UPS 20 kVA, revisión y diagnóstico	1	UND
14	Mantenimiento general UPS 16 kVA, revisión y diagnóstico	1	UND

- 5. CONSIDERACIONES PARTICULARES:** Realizar la actualización de fechas en los amparos de las pólizas antes de reiniciar las actividades contractuales pendientes.
- 6. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
- 7. SALVEDADES.** AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. no renuncia, y se reserva, a ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial, tendiente, entre otras: (A) a que se resarzan los perjuicios originados por el incumplimiento por parte del contratista que originó la presente suspensión; (B) a solicitar el reconocimiento patrimonial por el rompimiento del equilibrio económico del contrato, originado por los hechos u omisiones que generaron la presente suspensión; (C) a hacer efectivas y/o ejecutar a través de cualquiera de los mecanismos disponibles para ello y cuando lo estime pertinente, todas y cada una de las garantías otorgadas a favor de AGUAS

	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: ABS-FOR-31
		Versión: 04
		Fecha: 11/01/2024

NACIONALES EPM S.A. E.S.P., de acuerdo con las normas y acuerdos que rijan dicha ejecución.

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

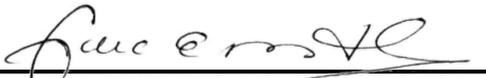
9. ANEXOS: Se adjunta solicitud recibida por la empresa contratista.

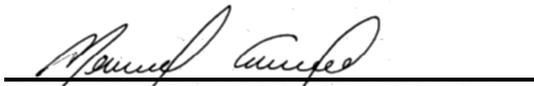
La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó, a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

POR ANEPM

POR EL CONTRATISTA


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 Directora (E) Proyecto Aguas del
 Atrato
 AGUAS NACIONALES EPM SA
 ESP


NEYFI LUISA ANDRADE ARRIAGA
 Representante Legal
 E&S COMPUTADORES LTDA

Revisó: Yuranne Paola Valencia Lozano / Profesional Jurídica


 (Personal)